



2026/1463

30.6.2026

REGLAMENTO (UE) 2026/1463 DEL CONSEJO

de 25 de junio de 2026

por el que se modifica el Reglamento (UE) 2021/2278 por el que se suspenden los derechos del arancel aduanero común contemplados en el artículo 56, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo sobre algunos productos agrícolas e industriales

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, y en particular su artículo 31,

Vista la propuesta de la Comisión Europea,

Considerando lo siguiente:

- (1) A fin de garantizar un suministro suficiente e ininterrumpido de determinados productos agrícolas e industriales que no se producen en la Unión y, en consecuencia, evitar perturbaciones en el mercado de esos productos, se han suspendido los derechos del arancel aduanero común del tipo contemplado en el artículo 56, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo ⁽¹⁾ sobre esos productos (en lo sucesivo, «derechos del arancel aduanero común»), en virtud del Reglamento (UE) 2021/2278 del Consejo ⁽²⁾. Como consecuencia de ello, los productos que figuran en el anexo del Reglamento (UE) 2021/2278 pueden importarse en la Unión exentos de derechos o a un tipo de derecho reducido sin limitación alguna con respecto a su cantidad.
- (2) La producción en la Unión de determinados productos que no figuran en el anexo del Reglamento (UE) 2021/2278 es insuficiente para responder a las necesidades específicas de las industrias usuarias de la Unión. Dado que garantizar un suministro adecuado de determinados productos redundaría en interés de la Unión, y teniendo en cuenta que dentro de ella no se producen productos idénticos, equivalentes o de sustitución en cantidades suficientes, es necesario conceder una suspensión completa de los derechos del arancel aduanero común que se les aplican.
- (3) Con el fin de promover una producción integrada de baterías en la Unión, procede conceder una suspensión parcial de los derechos del arancel aduanero común respecto de determinados productos relacionados con la producción de baterías que no figuran actualmente en el anexo del Reglamento (UE) 2021/2278 y cuya producción en la Unión es insuficiente para satisfacer las necesidades específicas de las industrias usuarias de la Unión. La revisión obligatoria de dichas suspensiones debe completarse a más tardar el 31 de diciembre de 2026, a fin de determinar la evolución a corto plazo del sector de la producción de baterías en la Unión.
- (4) Es preciso modificar la designación, la clasificación, o el requisito de destino final en relación con determinados productos que figuran en el anexo del Reglamento (UE) 2021/2278, a fin de tener en cuenta la evolución técnica de los productos y las tendencias económicas del mercado.
- (5) De conformidad con el artículo 2, apartado 2, del Reglamento (UE) 2021/2278, la Comisión ha revisado determinadas suspensiones de derechos del arancel aduanero común de productos que figuran en dicho Reglamento. Dado que mantener dichas suspensiones de derechos del arancel aduanero común para algunos de esos productos redundaría en interés de la Unión, deben fijarse nuevas fechas para su próxima revisión obligatoria.
- (6) Ya no redundaría en interés de la Unión mantener las suspensiones de los derechos del arancel aduanero común respecto a determinados productos que figuran en el anexo del Reglamento (UE) 2021/2278. En consecuencia, procede suprimir de dicho anexo esos productos con efectos a partir del 1 de julio de 2026.
- (7) Por lo tanto, procede modificar el Reglamento (UE) 2021/2278 en consecuencia.

⁽¹⁾ Reglamento (UE) n.º 952/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de octubre de 2013, por el que se establece el código aduanero de la Unión (DO L 269 de 10.10.2013, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2013/952/oj>).

⁽²⁾ Reglamento (UE) 2021/2278 del Consejo, de 20 de diciembre de 2021, por el que se suspenden los derechos del arancel aduanero común contemplados en el artículo 56, apartado 2, letra c), del Reglamento (UE) n.º 952/2013 sobre algunos productos agrícolas e industriales, y se deroga el Reglamento (UE) n.º 1387/2013 (DO L 466 de 29.12.2021, p. 1, ELI: <http://data.europa.eu/eli/reg/2021/2278/oj>).

- (8) Con el fin de evitar interrupciones en la aplicación del régimen de suspensión de los derechos arancelarios autónomos y cumplir las directrices establecidas en la Comunicación de la Comisión, de 13 de diciembre de 2011, relativa a las suspensiones y los contingentes arancelarios autónomos, las modificaciones que se establecen en el presente Reglamento en relación con las suspensiones de los derechos arancelarios respecto a los productos en cuestión deben aplicarse a partir del 1 de julio de 2026. En consecuencia, el presente Reglamento debe entrar en vigor con carácter de urgencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo del Reglamento (UE) 2021/2278 se modifica de conformidad con el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 2026.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Luxemburgo, el 25 de junio de 2026.

Por el Consejo

La Presidenta

M. PANAYIOTOU

ANEXO

El anexo del Reglamento (UE) 2021/2278 se modifica como sigue:

- 1) se suprimen las filas con los siguientes números de serie: 0.3341, 0.8865, 0.7594, 0.8425, 0.5110, 0.8425, 0.7540, 0.7541, 0.5495, 0.6802, 0.8795, 0.8877, 0.5987, 0.7056, 0.7056, 0.8668, 0.8669, 0.8680, 0.8675 y 0.8647;
- 2) las siguientes filas sustituyen a las filas que tienen los mismos números de serie:

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
«0.4080	ex 1517 90 99	30	Aceite de origen microbiano, refinado, con un contenido en peso de: — ácido araquidónico, igual o superior al 25 % pero inferior o igual al 70 % y ácido docosaheptaenoico inferior o igual al 5 % — estandarizado con aceite vegetal	0 %	—	31.12.2026
0.6144	ex 2835 10 00	50	Hipofosfito de sodio (CAS RN 7681-53-0) con una pureza en peso igual o superior al 97 %, o como solución acuosa con un contenido en peso de hipofosfito de sodio igual o superior al 55 % pero inferior o igual al 65 %	0 %	—	31.12.2029
0.6482	ex 2841 70 00	50	Heptamolibdato de hexaamonio anhidro (CAS RN 12027-67-7) o como tetrahidrato (CAS RN 12054-85-2) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2029
0.5936	ex 2841 90 70	20	Óxido de potasio y titanio (CAS RN 12056-51-8) en polvo, con una pureza igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.7097	ex 2842 10 00	60	Aluminosilicato (CAS RN 1318-02-1) con — una pureza en peso igual o superior al 94 %, — estructura de zeolita de aluminofosfato-18 (AEI) y — una pureza de fase igual o superior al 90 % para su utilización en la fabricación de zeolita de cobre o de recubrimiento utilizado en la fabricación de catalizadores de automóviles ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2026
0.4529	ex 2903 99 80	28	Fluorobenceno (CAS RN 462-06-6) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2029
0.6560	ex 2904 99 00	78	1-Cloro-2-nitrobenceno (CAS RN 88-73-3) con una pureza igual o superior al 99 % en peso	0 %	—	31.12.2029
0.6257	ex 2906 19 00	80	4- <i>tert</i> -Butilciclohexanol (CAS RN 98-52-2) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2029
0.5503	ex 2909 30 39	20	1,1'-Propano-2,2-diil-bis[3,5-dibromo-4-(2,3-dibromopropoxi)benceno] (CAS RN 21850-44-2)	0 %	—	31.12.2026
0.6649	ex 2909 30 39	30	1,1'-(1-Metiletiliden)bis [3,5-dibromo-4-(2,3-dibromo-2-metilpropoxi)]-benceno (CAS RN 97416-84-7)	0 %	—	31.12.2030
0.7828	ex 2909 30 39	50	2-(1-Adamantil)-4-bromoanisol (CAS RN 104224-63-7) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.4274	ex 2914 19 90	80	3-Metilbutanona (CAS-RN 563-80-4) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2027
0.4227	ex 2914 39 00	35	Benzofenona (CAS RN 119-61-9) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2027
0.7407	ex 2915 90 90	20	(R)-2-Fluoropropionato de metilo (CAS RN 146805-74-5)	0 %	—	31.12.2027
0.7542	ex 2915 90 90	25	Octanoato de metilo (CAS RN 111-11-5), decanoato de metilo (CAS RN 110-42-9) o miristato de metilo (CAS RN 124-10-7)	0 %	—	31.12.2029
0.6003	ex 2915 90 90	27	Ortoformiato de trietilo (CAS RN 122-51-0) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2029
0.5767	ex 2915 90 90	30	Cloruro de 3,3-dimetilbutirilo (CAS RN 7065-46-5)	0 %	—	31.12.2027
0.8154	ex 2915 90 90	33	Etil 8-bromooctanoato (CAS RN 29823-21-0) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2026
0.8423	ex 2915 90 90	43	Anhídrido trifluoroacético (CAS RN 407-25-0) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2027
0.6255	ex 2915 90 90	45	Ortoformiato de trimetilo (CAS RN 149-73-5)	0 %	—	31.12.2029
0.8457	ex 2915 90 90	53	Cloruro de 3-cloro-2,2-dimetilpropanoilo (CAS RN 4300-97-4) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2027

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.4954	ex 2915 90 90	60	6,8-Diclorooctanoato de etilo (CAS RN 1070-64-0)	0 %	—	31.12.2030
0.3638	ex 2918 29 00	85	Bis[3-(3,5-di- <i>tert</i> -butil-4-hidroxifenil)propionato] de hexametileno (CAS RN 35074-77-2) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2029
0.3978	ex 2921 42 00	38	2-Nitroanilina (CAS RN 88-74-4) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2029
0.2609	ex 2921 45 00	15	N1-Naftilanilina (CAS RN 90-30-2) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2029
0.4160	ex 2924 19 00	58	N,N-Dimetilacrilamida (CAS RN 2680-03-7) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2026
0.6266	ex 2924 29 70	59	2-(Trifluorometil)benzamida (CAS RN 360-64-5) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2029
0.3526	ex 2925 11 00	40	1,1-Dioxo-1,2-bencisotiazol-3(2H)-ona (CAS RN 81-07-2) o su sal sódica (CAS RN 128-44-9) o su sal sódica dihidratada (CAS RN 6155-57-3) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2029
0.2661	ex 2928 00 90	73	3,3'-Bis(3,5-di- <i>tert</i> -butil-4-hidroxifenil)-N,N'-bipropionamida (CAS RN 32687-78-8) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2029
0.5918	ex 2928 00 90	78	Hidrogenocarbonato de aminoguanidinio (CAS RN 2582-30-1) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.8701	ex 2929 90 90	80	Pasta húmeda o polvo: <ul style="list-style-type: none"> — con un contenido en peso de diamida del ácido N', N''-[(2S,3E,5S)-1,6-difenilhex-3-en-2,5-diil]bis(N,N-dimetilsulfúrico) (CAS RN 1247119-27-2) igual o superior al 70 %, — con un contenido de agua inferior o igual al 30 % en peso, — y con una pureza en peso en seco igual o superior al 90 % de diamida del ácido N',N''-[(2S,3E,5S)-1,6-difenilhex-3-en-2,5-diil]bis(N,N-dimetilsulfúrico) (CAS RN 1247119-27-2) 	0 %	—	31.12.2029
0.7464	ex 2933 69 80	48	2-[4,6-Bis(2,4-dimetilfenil)-1,3,5-triazin-2-il]-5-(octiloxi)fenol (CAS RN 2725-22-6) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2029
0.8054	ex 2933 99 80	76	2-Metilindolina (CAS RN 6872-06-6) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2026
0.4942	ex 2934 99 90	47	2,4-Dietil-9H-tioxanten-9-ona (CAS RN 82799-44-8) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2030
0.8830	ex 3809 91 00	30	Mezcla de pentaóxido de antimonio acuoso con un contenido en peso: <ul style="list-style-type: none"> — igual o superior al 46 % pero inferior o igual al 55 % de pentaóxido de antimonio (CAS RN 1314-60-9) y — igual o superior al 1 % pero inferior o igual al 10 % de trietanolamina (CAS RN 102-71-6) o — igual o superior al 1 % pero inferior o igual al 10 % de fosfato de trietanolamina (CAS RN 10017-56-8) 	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.3448	ex 3811 21 00 ex 3811 90 00	38 60	Solución de aceites minerales (CAS RN 64742-52-5, 64742-53-6, 64742-56-9 o sus mezclas) con un contenido en peso: — igual o superior al 25 % pero inferior o igual al 55 % de sal de bario, calcio, magnesio o cinc del ácido dinonilnaftilsulfónico (CAS RN 25619-56-1, 28015-99-8, 28016-00-4, o 57855-77-3) — incluso inferior o igual al 25 % de sal de bario, calcio, magnesio o cinc de una mezcla de ácidos carboxílicos C3-C24 (CAS RN 68990-37-4)	0 %	—	31.12.2029
0.2800	ex 3815 12 00	50	Catalizador, en forma de gránulos o de anillos — de diámetro igual o superior a 3 mm pero inferior o igual a 10 mm, — con un contenido de plata igual o superior al 8 % en peso pero inferior o igual al 40 % — sobre un soporte de óxido de aluminio, — con uno o más activadores	0 %	—	31.12.2029
0.2783	ex 3815 90 90	60	Ácido dinonilnaftalenodisulfónico (CAS RN 60223-95-2) con un contenido en peso igual o superior a 50 % pero inferior o igual a 65 %, en forma de solución en isobutanol (CAS RN 78-83-1)	0 %	—	31.12.2026

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.6672	ex 3906 90 90	28	Mezcla con un contenido en peso del: — igual o superior al 80 %, pero inferior o igual al 90 % de un copolímero de tipo <i>core shell</i> de acrilato de butilo, acrilato de etilo, acrilato de metilo y metacrilato de alilo (CAS RN 73026-23-0), — igual o superior al 10 %, pero inferior o igual al 20 % de un copolímero de metacrilato de metilo y acrilato de etilo (CAS RN 9010-88-2),	0 %	—	31.12.2030
0.5507	ex 3919 90 80	58	Hoja biaxialmente orientada de poli(metacrilato de metilo), de espesor superior o igual a 20 µm pero inferior o igual a 90 µm, recubierta por una cara de una capa adhesiva y una película de protección que puede retirarse	0 %	—	31.12.2029
0.7949	ex 3920 61 00	40	Películas u hojas termoplásticas extruidas de policarbonato con: — una textura de superficie mate en ambas caras, — un espesor superior a 50 µm pero no superior a 200 µm, — una anchura igual o superior a 800 mm pero inferior o igual a 1 500 mm y — una longitud igual o superior a 300 m pero inferior a 2 500 m destinadas a la fabricación de productos retrorreflectantes ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2030
0.7196	ex 3926 90 97	77	Anillo de desacoplamiento de silicona con un diámetro interior igual o superior a 13,2 mm pero no superior a 17,2 mm, en envases inmediatos de 2 500 unidades o más, del tipo utilizado en los sistemas de sensores de asistencia al aparcamiento	0 %	p/st	31.12.2026

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.8024	ex 5911 40 00	10	<p>Telas sin tejer, compuestas por filamentos unidos por hilatura (<i>spunbonded</i>) de politereftalato de polietileno:</p> <ul style="list-style-type: none"> — en pieza cortada en longitudes determinadas o simplemente cortada en forma cuadrada o rectangular, — de un peso igual superior a 160 g/m² pero inferior o igual a 300 g/m², — con una eficacia de filtración de clase L o superior (según la norma DIN 60335-2-69), — plisables, <p>incluso con los tratamientos siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un revestimiento o recubrimiento con politetrafluoretileno (PTFE), — un revestimiento con partículas de aluminio, — un revestimiento de productos retardantes de la llama a base de fósforo, — un revestimiento de nanofibras de una poliamida, un poliuretano o un polímero que contenga flúor — una membrana de politetrafluoretileno expandido (ePTFE) 	0 %	m ²	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.5024	ex 8301 60 00 ex 8419 90 85 ex 8479 90 70 ex 8481 90 00 ex 8485 90 90 ex 8503 00 98 ex 8515 90 80 ex 8537 10 98 ex 8538 90 99 ex 8708 99 10 ex 8708 99 97	30 40 30 50 30 43 40 55 70 55 22	Teclados de silicona o de plástico, que incluyan: — piezas de metal común, y — con o sin piezas de plástico, — resina epoxi reforzada con fibra de vidrio o madera, — incluso impresos o tratados en superficie, — equipados o no con conductores eléctricos, — con o sin película pegada al teclado, — con o sin película de protección de una o varias capas	0 %	p/st	31.12.2030
0.8818	ex 8406 81 00	10	Turbina industrial de vapor, con: — una producción superior a 40 MW pero no superior a 90 MW, — diseñada para una presión no superior a 165 bar y una temperatura no superior a 565 °C, — equipada con válvulas controladas individualmente de asiento simple o de doble asiento en el lado de vapor directo, que funcionan con una servoválvula hidráulica no superior a 30 bar	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.8148	ex 8412 90 70	20	<p>Bancada de fundición dúctil reforzada por solución (SSDI), para anclar y alinear el tren de transmisión (caja de cambios, cojinete del pedestal, árbol de rotor) de una turbina eólica, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una longitud igual o superior a 3,5 m, pero inferior o igual a 4,5 m, — una anchura igual o superior a 2 m pero inferior o igual a 4,2 m, — una altura de 1 m o más, pero que no supere los 1,3 m, — un peso igual o superior a 11 toneladas, pero inferior o igual a 21,5 toneladas, — orificios de montaje para motor de guiñada, — brida de montaje para soporte de caja de cambios, — soporte del tren de transmisión, — bases de rosca diferentes 	0 %	p/st	31.12.2027
0.8856	ex 8418 99 90	80	<p>Un evaporador que es un intercambiador de calor compuesto por tubos de aluminio con extremos de cobre cerrados con radiadores de aluminio:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un tamaño no superior o igual a 337 x 237 x 17 mm, pero inferior o igual a 868 x 399 x 78 mm, — de un peso del conjunto superior o igual a 236 g pero inferior o igual a 1 750 g, — con un sensor fijo, — incluso con amortiguador de ruido, — con 2, 5 o 7 clavijas de control y alimentación conectadas a un sensor de temperatura, incluso con un calentador o una toma de fusibles, <p>destinados a la fabricación de productos de las subpartidas 8418 10, 8418 21 y 8418 40 ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.4855	ex 8501 33 90 ex 8501 40 80 ex 8501 53 50	30 50 10	Transmisión eléctrica para vehículos de motor, de una potencia máxima de 315 kW: — con un motor de corriente alterna o de corriente continua con o sin transmisión, — con o sin electrónica de potencia	0 %	—	31.12.2026
0.4450	ex 8504 31 80	30	Transformadores con una capacidad de aceptar potencias igual o inferior a 1 kVA para la fabricación de convertidores estáticos y mercancías de la partida 8537 (1)	0 %	—	31.12.2029
0.8660	ex 8507 60 00	26	Módulos para el montaje de acumuladores eléctricos que utilicen tecnología de ferrosulfato de litio (LFP) con: — una longitud igual o superior a 670 mm pero inferior o igual a 882 mm, — una anchura igual o superior a 390 mm pero inferior o igual a 655 mm, — una altura igual o superior a 110 mm pero inferior o igual a 155 mm, — un peso igual o superior a 60 kg pero inferior o igual a 165 kg, y — una potencia superior o igual a 11 300 Wh pero inferior o igual a 29 360 Wh	1,3 %	—	31.12.2026

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.6753	ex 8507 60 00	77	<p>Baterías recargables de iones de litio, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una longitud igual o superior a 700 mm pero inferior o igual a 2 820 mm, — una anchura igual o superior a 935 mm pero inferior o igual a 1 660 mm, — una altura igual o superior a 85 mm pero inferior o igual a 700 mm, — un peso no inferior a 250 kg ni superior a 700 kg, — una energía no superior a 175 kWh, — una tensión nominal igual o superior a 320 V, pero inferior o igual a 430 V, <p>destinados a la fabricación de vehículos de las subpartidas 8701 a 8705 ⁽¹⁾</p>	1,3 %	—	31.12.2026
0.8841	ex 8537 10 91	75	<p>Tarjeta de circuito impreso equipada con un microcontrolador para fines de funcionamiento y control</p> <ul style="list-style-type: none"> — con o sin componentes para su funcionamiento, componentes de señalización y visualizador, — para una tensión de funcionamiento no inferior a 5 V CC, ni superior a 24 V CC o ni inferior 220 V CA ni superior a 400 V CA, — incluso con carcasa <p>destinada a la fabricación de aparatos de uso doméstico de las subpartidas 7321 11, 8414 60, 8418 10, 8418 21, 8418 29, 8418 40, 8422 11, 8450 11, 8450 12, 8450 19, 8450 20, 8451 21, 8451 29, 8516 60 ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2029

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.6377	ex 8544 30 00 ex 8544 42 90	53 75	Juego de cables o cable eléctricos para el sistema de dirección: — con una tensión asignada de 12 V, — provistos de conectores en ambos extremos y/o de un adaptador especial que ofrezca una función de sellado y antirrotación, — incluso con mordazas de fijación de plástico para montar la caja del engranaje de dirección de los vehículos automóviles, destinados a la fabricación de sistemas de dirección asistida para vehículos automóviles ⁽¹⁾	0 %	p/st	31.12.2029
0.8292	ex 8708 95 99	50	Inflador de airbag que contiene pirotecnia, incluso con gas frío, como propulsor para airbags de seguridad de vehículos, en cada partida individual de 1 000 piezas o más	0 %	p/st	31.12.2026
0.6572	ex 9002 11 00	85	Lentes con — un campo visual horizontal superior o igual a 20° pero inferior o igual a 220°, — una distancia focal superior o igual a 1,16 mm pero inferior o igual a 20 mm, — una apertura relativa superior o igual a f/1,2 pero inferior o igual a f/4, y — un diámetro superior o igual a 5 mm pero inferior o igual a 40 mm, destinado a la fabricación de cámaras CMOS montadas en vehículos o a la fabricación de cámaras de red IP ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2029

⁽¹⁾ La suspensión de derechos está sujeta al control aduanero del destino final de conformidad con el artículo 254 del Reglamento (UE) n.º 952/2013.».

3) Se añaden o insertan las siguientes filas según el orden numérico de los códigos NC y TARIC de las columnas segunda y tercera:

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
«0.9085.	ex 1515 60 99	20	Aceite de origen microbiano, refinado o semirrefinado, pero sin modificar químicamente, con un contenido en peso de los triglicéridos: — ácido araquidónico igual o superior al 35 % pero inferior o igual al 70 % — ácido docosahexaenoico inferior o igual al 3 %	0 %	—	31.12.2030
0.9064	ex 2904 99 00	75	Ácido trifluorometanosulfónico (CAS RN 1493-13-6) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2030
0.9088	ex 2905 29 90	50	Prop-2-in-1-ol (CAS RN 107-19-7) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2030
0.9071	ex 2921 43 00	45	α,α,α -Trifluoro- <i>o</i> -toluidina (CAS RN 88-17-5) con una pureza igual o superior al 98 % en peso	0 %	—	31.12.2030
0.9016	ex 2922 29 00	53	<i>m</i> -Anisidina (CAS RN 536-90-3) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2030
0.9012	ex 2924 29 70	44	4-(2,2-Dietoxiacetil)-3,5-difluoro- <i>N</i> -metilbenzamida (CAS RN 3089027-90-4) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2030
0.9010	ex 2928 00 90	68	Hidrazinoacetato de etilo, clorhidrato (CAS RN 6945-92-2) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9006	ex 2930 90 95	22	Carbamimidotioato-metanosulfonato de 4,4,5,5,5-pentafluoropentilo (1:1) (CAS RN 1107606-68-7) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2030
0.9011	ex 2930 90 95	24	Cloruro de trimetilsulfoxonio (CAS RN 5034-06-0) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2030
0.9004	ex 2931 90 00	21	Ácido (2-fluoro-4-fenoxifenil)borónico (CAS RN 1414356-30-1) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2030
0.9013	ex 2932 19 00	38	(2,2-Difeniltetrahidrofuran-3-il)metanol (CAS RN 93651-75-3) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2030
0.9015	ex 2933 19 90	78	Ácido 3-(3-metil-5-oxo-4,5-dihidro-1H-pirazol-1-il)bencenosulfónico (CAS RN 119-17-5) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2030
0.9075	ex 2933 19 90	83	Mezcla isomérica con un contenido en peso de los dos isómeros igual o superior al 97 % — ácido 2-(3,4-dimetil-1H-pirazol-1-il)succínico, y — ácido 2-(4,5-dimetil-1H-pirazol-1-il)succínico (CAS RN 2241455-89-8)	0 %	—	31.12.2030
0.9008	ex 2933 39 99	19	5-Cloro-1-(4-piperidil)-1H-bencimidazol-2(3H)-ona (CAS RN 53786-28-0) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2030
0.9060	ex 2933 39 99	94	Ciantraniliprol (ISO) (CAS RN 736994-63-1) con una pureza en peso igual o superior al 90 %	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.8997	ex 2933 59 95	35	3-Yodo-1H-pirazolo[3,4-d]pirimidin-4-amina (CAS RN 151266-23-8) con una pureza en peso igual o superior al 98 %	0 %	—	31.12.2030
0.9061	ex 2933 59 95	40	Pirimifós-metilo (ISO) (CAS RN 29232-93-7) con una pureza en peso igual o superior al 90 %	0 %	—	31.12.2030
0.9058	ex 2933 69 80	38	Tris[(1,1'-bifenil)-4-il]-1,3,5-triazina (CAS RN 31274-51-8) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2030
0.9009	ex 2933 99 80	83	1-(3-Cloropropil)-1,3-dihidro-2H-bencimidazol-2-ona (CAS RN 62780-89-6) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2030
0.8994	ex 2933 99 80	84	(2S,4S)-4-Benzoilsulfanil-2-(dimetilcarbamoil)pirrolidina-1-carboxilato de alilo (CAS RN 141818-73-7) con una pureza en peso igual o superior al 96 %	0 %	—	31.12.2030
0.8996	ex 2934 99 90	32	3-Hidroxi-8-oxo-7-(2-fenilacetamido)-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxilato de (6R, 7R)-benzhidrilo(CAS RN 54639-48-4) con una pureza en peso igual o superior al 95 %	0 %	—	31.12.2030
0.9005	ex 2934 99 90	34	4-(Oxetan-3-il)piperazina-1-carboxilato de bencilo (CAS RN 1254115-22-4) con una pureza en peso igual o superior al 99 %	0 %	—	31.12.2030
0.9007	ex 2934 99 90	36	Sal disódica de fosfato de nadida (DCIM) (CAS RN 24292-60-2) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.8993	ex 2934 99 90	46	Ácido (6R-trans)-7-amino-8-oxo-3-[(1,2,5,6-tetrahidro-2-metil-5,6-dioxo-1,2,4-triazin-3-il)tio]metil-5-tia-1-azabicyclo[4.2.0]oct-2-eno-2-carboxílico (CAS RN 58909-56-1) con una pureza en peso igual o superior al 97 %	0 %	—	31.12.2030
0.9056	ex 3204 17 00	32	Colorante C.I. Pigment Violet 23 (CAS RN 215247-95-3) y preparaciones a base de ese colorante con un contenido de colorante C.I. Pigment Violet 23 igual o superior al 70 % en peso	0 %	—	31.12.2030
0.9074	ex 3810 10 00	10	<p>Pasta de soldadura para la transformación de tecnología de montaje en superficie a base de estaño o cinc, libre de haluros:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un contenido de metal en peso igual o superior al 87,5 % pero inferior o igual al 90,1 %, — con una temperatura de solidus de la aleación igual o superior a 210 °C, — de una viscosidad superior o igual a 178 Pa s pero inferior o igual a 235 Pa s, — con una granulometría inferior o igual a 40 µm, — con un contenido de plata igual o superior al 3,15 %, pero inferior o igual al 3,5 % en peso, para la pasta a base de estaño, o igual o superior al 0,25 %, pero inferior o igual al 0,28 % en peso, para la pasta a base de cinc, — incluso con un contenido de bismuto en peso igual o superior al 2,55 % pero inferior o igual al 2,71 %, — incluso con un contenido de cobre en peso igual o superior al 0,6 % pero inferior o igual al 0,7 % 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9073	ex 3815 12 00	40	<p>Catalizador utilizado para obtener paraxileno y ortoxileno mediante isomerización de metaxileno con un contenido en peso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — óxido de aluminio (CAS RN 1344-28-1) igual o superior al 60 % pero inferior o igual al 95 %, — aluminosilicato (CAS RN 1327-36-2) igual o superior al 5 % pero inferior o igual al 15 %, — platino (CAS RN 7440-06-4) inferior o igual al 2 %, — hidroxloruro de aluminio (CAS RN 12042-91-0) inferior o igual al 2 %, — sulfuro de hidrógeno (CAS RN 7783-06-4) igual o inferior al 0,2 % 	0 %	—	31.12.2030
0.9086	ex 3815 19 90	33	Catalizador, en forma de polvo, compuesto de una mezcla de óxidos metálicos fijados sobre un soporte de dióxido de silicio, con un contenido en peso de molibdeno, bismuto y hierro expresado juntos igual o superior a 20 % pero inferior o igual a 50 %, destinado a utilizarse en la fabricación de acrilonitrilo ⁽¹⁾	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9062	ex 3824 99 96	38	<p>Pasta de silicona térmica de baja gasificación:</p> <ul style="list-style-type: none"> — con una conductividad térmica cuando se cura igual o superior a 3,45 W/(m·K), pero inferior o igual a 3,55 W/(m·K), — con un intervalo mínimo de temperatura de uso continuo entre – 60 °C y 200 °C, — con una capacidad térmica cuando se cura igual o superior a 0,75 J/(g·K) pero inferior o igual a 0,85 J/(g·K), — con una resistividad volumétrica cuando se cura igual o superior a 1 010 Ω·m, — envasado en recipientes de 30 kg o más 	0 %	—	31.12.2030
0.8999	ex 3902 90 90	63	Poli(1-octeno) hidrogenado (CAS RN 70693-43-5)	0 %	—	31.12.2030
0.9078	ex 3907 29 20	63	<p>Preparación con un contenido en peso:</p> <ul style="list-style-type: none"> — igual o superior al 5 % pero inferior o igual al 15 % de polietilen-polipropilenglicol (CAS RN 9003-11-6), y — igual o superior al 85 % pero inferior o igual al 95 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 5-(2-4-[bis(2-hidroxietil) amino]-2-metilfenildiazenil)-3-metil-2,4-tiofenodicarbonitrilo (2:1) (CAS RN 515857-23-5) 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9079	ex 3907 29 20	65	Preparación con un contenido en peso: — igual o superior al 40 % pero inferior o igual al 60 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 2,2-(3-metil-4-[(4-metil-2-benzotiazolil)azo]fenilimino)bis(etanol) (2:1) (CAS RN 229306-55-2), e — igual o superior al 40 % pero inferior o igual al 60 % de polietilen-polipropilenglicol (CAS RN 9003-11-6),	0 %	—	31.12.2030
0.9077	ex 3907 29 20	68	Preparación con un contenido en peso: — igual o superior al 90 % pero inferior o igual al 99 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 3-4-[bis(2-hidroxietyl)amino]fenil-2-ciano-2-propenoato de etilo (2:1) (CAS RN 152286-82-3) — igual o superior al 1 % pero inferior o igual al 10 % de polietilen-polipropilenglicol (CAS RN 9003-11-6),	0 %	—	31.12.2030
0.9081	ex 3907 29 20	70	Preparación con un contenido en peso: — igual o superior al 50 % pero inferior o igual al 70 % de oxirano, metil-, polímero con oxirano, éter con bis4-[bis(2-hidroxietyl)amino]fenil (2-sulfofenil)metilo (4:1), (CAS RN 126042-89-5), bloque de sal monosódica — igual o superior al 30 % pero inferior o igual al 50 % de polietilen-polipropilenglicol (CAS RN 9003-11-6),	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9082	ex 3907 29 20	73	<p>Preparación con un contenido en peso:</p> <ul style="list-style-type: none"> — igual o superior al 23 % pero inferior o igual al 36 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con bis4-[bis(2-hidroxietyl)amino]fenil(2-sulfofenil)metilo (4:1), sal monosódica, bloque (CAS RN 126042-89-5), — igual o superior al 4 % pero inferior o igual al 20 % de polietilen-polipropilenglicol (CAS RN 9003-11-6), — superior o igual al 25 % pero inferior o igual al 30 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 2,2'-(3-metil-4-[(4-metil-2-benzotiazolil)azo]fenilimino)bis(etanol)(2:1) (CAS RN 229306-55-2), — igual o superior al 5 % pero inferior o igual al 10 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 5-(2-4-[bis(2-hidroxietyl)amino]-2-metilfenildiazenil)-3-metil-2,4-tiofenodicarbonitrilo (2:1) (CAS RN 515857-23-5), y — igual o superior al 15 % pero inferior o igual al 25 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 3-4-[bis(2-hidroxietyl)amino]fenil-2-ciano-2-propenoato de etilo (2:1) (CAS RN 152286-82-3) 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9080	ex 3907 29 20	75	Preparación con un contenido en peso: — igual o superior al 60 % pero inferior o igual al 80 % de oxirano, 2-metil-, polímero con oxirano, éter con 2,2',2'',2'''-[sulfonilbis (4,1-fenileno)-2,1-diazenodiil(3-metil-4,1-fenileno)nitrito]tetrakis (etanol) (4:1) (CAS RN 927432-39-1), e — igual o superior al 20 % pero inferior o igual al 40 % de polietilen-polipropilenglicol (CAS RN 9003-11-6),	0 %	—	31.12.2030
0.9001	ex 3919 90 80	57	Película de policarbonato autoadhesiva, impresa, incluso arqueada, con: — un grosor igual o superior a 0,3 mm pero inferior o igual a 0,4 mm, — unas dimensiones mínimas de 63 mm x 15 mm, — unas dimensiones máximas de 278 mm x 117 mm, — de un peso máximo de 5 g por pieza, destinada a la integración en paneles de instrumentos combinados de turismos	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9057	ex 3920 62 19	70	<p>Película de poli(etileno tereftalato) en rollos con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un espesor igual o superior a 35 µm, pero inferior o igual a 75 µm, — una resistencia a la tracción igual o superior a 40 MPa en la dirección longitudinal (MD) e igual o superior a 200 MPa en la dirección transversal (TD), — un alargamiento de ruptura igual o superior al 400 % en la MD e igual o superior al 30 % en la TD, — una contracción térmica (en agua a 90 °C/10s) en la MD igual o superior al 0,49 %, pero inferior o igual al 0,51 %, — una contracción térmica dinámica (entre 55 °C y 70 °C) en la TD no superior a 20 puntos porcentuales, — un factor de transmisión de luz superior o igual al 85 %, — un valor de turbidez no superior al 6 %, — una tensión superficial igual o superior a 38 mN/m, — una densidad igual o superior a 1,30 g/cm³, pero inferior o igual a 1,34 g/cm³, — con una vida útil declarada por el fabricante no inferior a 12 años 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9055	ex 3921 19 00	53	Láminas de espuma de silicona de celda cerrada con: <ul style="list-style-type: none"> — un espesor igual o superior a 2,0 mm, pero inferior o igual a 4,8 mm, — un aislamiento térmico superior a 0,25 Km²/W pero inferior o igual a 0,4 Km²/W (según ASTM-C518) — una resistencia dieléctrica superior a 3,0 Kv/mm pero inferior o igual a 3,8 Kv/mm (según ASTM - D149) 	0 %	—	31.12.2030
0.9048	ex 5401 10 14	10	Hilos con núcleo de filamento de poliéster de alta tenacidad rodeados de fibras de poliéster discontinuas: <ul style="list-style-type: none"> — con una torsión superior o igual a 410 TPM pero inferior o igual 1 200 TPM, — con una densidad lineal igual o superior a 200 dtex pero inferior o igual a 1 500 dtex, — con una tenacidad mínima media de 46 cN/tex, — con una elongación de ruptura igual o superior al 13 %, pero inferior o igual al 23 %, — montados en un tubo perforado para tintura, — con un peso superior o igual a 900 g, tubo incluido 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9003	ex 5402 20 00	07	<p>Hilo de multifilamentos de poliéster de alta tenacidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> — con torsión final en la dirección Z; — con una densidad lineal igual o superior a 100 decitex pero inferior o igual a 4 000 decitex; — con una tenacidad mínima media de 64 cN/tex; — una elongación de ruptura igual o superior al 12 %, pero inferior o igual al 28 %; — con una contracción a 98 °C igual o superior al 0 %, pero inferior o igual al 3,5 %; — montado en el tubo perforado de tintura con 0,9 kg o más de hilo listo para teñir 	0 %	—	31.12.2030
0.9063	ex 5503 90 00	40	<p>Fibras discontinuas con núcleo de poli(tereftalato de etileno) totalmente encapsuladas por polietileno con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una densidad lineal igual o superior a 0,60 dtex pero inferior o igual a 1,60 dtex, — una longitud total de fibra discontinua igual o superior a 37 mm pero inferior o igual a 44 mm, — una elongación de ruptura superior o igual al 80 %, — una tenacidad igual o superior a 1 cN/dtex 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.8939	ex 5603 94 80	50	Telas sin tejer hiladas por adhesión punzonadas, compuestas de fibras de poliamida recubiertas individualmente de alcohol polivinílico, con un contenido, en peso, de alcohol polivinílico superior o igual al 20 % pero inferior o igual al 40 %, de peso superior o igual a 400 g/m ²	0 %	—	31.12.2030
0.9053	ex 6804 21 00	50	Ruedas susceptibles de utilizarse para moler, redondear, pulir, alinear o cortar: <ul style="list-style-type: none"> — constituidas por una base metálica y diamantes naturales o sintéticos aglomerados, — con o sin orificio central, — con un diámetro exterior inferior o igual a 870 mm, para máquinas destinadas a la fabricación de obleas (wafers) de material semiconductor (¹) 	-0 %	—	31.12.2026
0.8998	ex 6814 10 00	20	Cinta de mica de flogopita unida con resina de silicona a una película de polietileno reforzada con tejido de vidrio, <ul style="list-style-type: none"> — con un grosor igual o superior a 0,10 mm pero inferior o igual a 1,60 mm, — de anchura igual o superior a 500 mm, pero inferior o igual a 1 200 mm, — con un contenido de mica igual o superior a 80 g/m², pero inferior o igual a 165 g/m², — con una resistencia a la tracción superior o igual a 110 N/cm pero inferior o igual a 130 N/cm 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9059	ex 7002 20 90	10	<p>Preformas cilíndricas de vidrio de sílice de gran pureza (cuarzo):</p> <ul style="list-style-type: none"> — con un núcleo óptico de vidrio de sílice (cuarzo) dopado con germanio, destinado a la producción de fibra óptica de baja pérdida: — de longitud inferior o igual a 2 500 mm, — un diámetro igual o superior a 115 mm pero inferior o igual a 139 mm, — con un extremo cónico — por el otro lado, con un mango de 25,4 mm de diámetro, recubierto en su extremo con óxido de aluminio 	0 %	—	31.12.2030
0.9054	ex 7019 61 00	60	<p>Preimpregnados flexibles en hojas o rollos,</p> <ul style="list-style-type: none"> — de resina epoxídica modificada con tejido de vidrio inmerso en ella, — sin retardadores de llama halogenados — con una transición vítrea mediante ATM superior o igual a 145 °C pero inferior o igual a 200 °C (ASTM E1545) — especificados con arreglo a IPC-4101/128, 130, 153 o 154 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9087	ex 7410 21 00	65	<p>Hojas o planchas</p> <p>— constituidas al menos por una capa de tejido de fibra de vidrio impregnado con resina epoxídica modificada, sin utilizar retardadores de llama halogenados,</p> <p>— recubiertas por uno o ambos lados con una película de cobre de un espesor inferior o igual a 0,15 mm,</p> <p>— y con una temperatura de transición vítrea igual o superior a 145 °C pero inferior o igual a 280 °C según el AMT, de acuerdo con IPC-4101/128 o 4101/130 o IPC-4101/153 o 4101/154</p>	0 %	—	31.12.2030
0.9049	ex 8110 90 00	10	<p>Pellets de antimonio-berilio con un contenido en peso:</p> <p>— del 20 % pero inferior o igual al 25 % de berilio (CAS 7440-41-7)</p> <p>— del 77 % pero inferior o igual al 83 % de antimonio (CAS 7440-36-0)</p>	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9018	ex 8414 30 20	60	<p>Compresor hermético para refrigerante R290 destinado a la producción de refrigeradores y congeladores:</p> <ul style="list-style-type: none"> — con una potencia inferior o igual a 0,4 kW, — precargado con lubricante de 190 ml a 210 ml, — con un diámetro interior del tubo de aspiración y transformación entre 6,40 mm y 6,60 mm, — con un diámetro interior del tubo de descarga de 4,80 mm a 5,00 mm, — accionado por un motor de corriente continua sin escobillas, — potencia de refrigeración de 340 a 360 W a ASHRAE LBP 3 000 rpm, — desplazamiento de 6,5 cm³ a 7,5 cm³, — intervalo de velocidades de 1 600 rpm a 4 200 rpm ⁽¹⁾ 	-0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9045	ex 8414 59 35	50	<p>Ventilador centrífugo de motor de corriente continua con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una tensión nominal superior o igual a 8 V, pero inferior o igual a 13 V, — una velocidad nominal igual o superior a 1 400 rpm pero inferior o igual a 1 950 rpm, — posición horizontal o vertical del eje de las palas del ventilador, — un período de aceleración no superior a 10 segundos, — con un cable de una longitud igual o superior a 30 cm pero inferior o igual a 50 cm, con un conector RAST 2,5, — una potencia nominal igual o superior a 0,7 W, pero inferior o igual a 3,5 W, — un tacómetro o señal de retorno para controlar la velocidad 	0 %	p/st	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9044	ex 8418 99 90	70	<p>Condensador para aparatos domésticos, que es un tipo de intercambiador de calor, fabricado íntegramente con aluminio A3102, A3003, A4045 o A4343, compuesto de dos tubos verticales dispuestos horizontalmente entre ellos 16 tubos planos paralelos con aletas, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un tubo vertical con tubos de entrada y salida, — una anchura igual o superior a 297 mm pero inferior o igual a 373 mm, — una altura igual o superior a 154 mm pero inferior o igual a 158 mm, — una profundidad igual o superior a 17 mm pero inferior o igual a 23 mm, — una tolerancia de planitud inferior a 2 mm para el conjunto de aletas dentro del núcleo del condensador, — un peso igual o superior a 224 g pero inferior o igual a 283 g 	0 %	—	31.12.2030
0.9023	ex 8483 30 80	30	<p>Protector de lado del colector (caja de cojinetes con cojinetes) para motores de arranque de turismos y vehículos comerciales</p> <ul style="list-style-type: none"> — producido con tecnología de fundición de alta presión y precisión, — de aleación de aluminio (EN AC-46000 o EN AC-46000 S, con arreglo a las normas DIN EN 1706 y GB/T 16116), — con cojinetes sinterizados 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9040	ex 8483 50 80	50	<p>Polea giratoria simple o doble metálica:</p> <ul style="list-style-type: none"> — fabricado en acero DC03 o en acero sin alear similar o de acero de fácil mecanización, — con un diámetro de paso igual o superior a 67 mm pero inferior o igual a 145 mm, — con orificio interior diseñado para el montaje de cojinetes o de clavijas 	0 %	—	31.12.2030
0.9039	ex 8483 50 80	60	<p>Polea triple giratoria metálica:</p> <ul style="list-style-type: none"> — fabricado en acero DC03 o en acero sin alear similar o de acero de fácil mecanización, — un diámetro de paso igual o superior a 60 mm pero inferior o igual a 130 mm, — con orificio interior diseñado para el montaje de cojinetes 	0 %	—	31.12.2030
0.9025	ex 8483 60 80	20	<p>Acoplamiento libre para motores de arranque de turismos y vehículos comerciales con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una longitud total igual o superior a 49,4 mm pero inferior o igual a 210 mm, — con un piñón de motor de arranque con un número de dientes igual o superior a 9, pero inferior o igual a 16 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9037	ex 8501 52 20	55	<p>Motores eléctricos de corriente alterna síncronos sin escobillas, con imanes permanentes, con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una potencia de salida superior o igual a 1 000 W pero inferior o igual a 1 400 W, — un rotor con 8 polos generados por imanes permanentes compuestos principalmente de una aleación de praseodimio-neodimio-hierro-boro (conforme a la norma GB/T 13560-2017) cubiertos por acero inoxidable, — un diámetro exterior del extremo del eje del imán de motor igual o superior a 10,001 mm pero inferior o igual a 10,007 mm, — terminales del motor situadas a un radio de 37,00 mm y separadas por un ángulo de 30,00 °, — una carcasa de motor fabricada con fundición de aleación de aluminio ADC12 o AC46000 compuesta de aluminio-silicio-cobre (conforme a las normas JIS H5302-2000 o EN 1706), 	0 %	p/st	31.12.2030
			<ul style="list-style-type: none"> — una fuerza contraelectromotriz constante (k_e) superior o igual a 0,0265 V-sec/rad pero inferior o igual a 0,0293 V-sec/rad, — una fuerza contraelectromotriz de quinto orden armónico no superior al 0,4 % (del fundamental) y del séptimo no superior al 0,2 % (del fundamental), — una inductancia síncrona igual o superior a 33,49 μH pero inferior o igual a 37,01 μH, — un par de arranque inferior o igual a 15 mNm, — un par de fricción a temperatura ambiente inferior o igual a 20 mNm, — una temperatura máxima de funcionamiento del motor inferior o igual a 200 °C, <p>incluso con acanalado en el eje del motor</p>			

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9020	ex 8503 00 20	20	<p>Núcleo de acero chapado del rotor del motor eléctrico de compresores de aire acondicionado eléctricos para vehículos automóviles:</p> <p>— con un diámetro exterior igual o superior a 65 mm pero inferior o igual a 80 mm,</p> <p>— con un diámetro interior igual o superior a 15 mm pero inferior o igual a 25 mm,</p> <p>— con una altura igual o superior a 30 mm, pero inferior o igual a 45 mm,</p> <p>— con un peso igual o superior a 0,5 kg, pero inferior o igual a 0,8 kg,</p> <p>— sin bobinado</p>	0 %	—	31.12.2030
0.9019	ex 8503 00 20	30	<p>Núcleo de acero chapado del estátor del motor eléctrico de compresores de aire acondicionado eléctricos para vehículos automóviles:</p> <p>— con un diámetro exterior igual o superior a 90 mm pero inferior o igual a 120 mm,</p> <p>— con un diámetro interior igual o superior a 65 mm pero inferior o igual a 80 mm,</p> <p>— con una altura igual o superior a 30 mm, pero inferior o igual a 45 mm,</p> <p>— con un peso igual o superior a 0,7 kg, pero inferior o igual a 1,2 kg,</p> <p>— sin bobinado</p>	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9021	ex 8503 00 98	45	Inducido para el motor eléctrico en motores de arranque de turismos y vehículos comerciales con: <ul style="list-style-type: none"> — un diámetro exterior superior o igual a 52 mm pero inferior o igual a 80 mm, — con un diámetro del cable de cobre del conmutador igual o superior a 2 mm pero inferior o igual a 4 mm 	0 %	—	31.12.2030
0.9026	ex 8511 90 00	20	Protector de extremo del eje para motores de arranque y alternadores de turismos y vehículos comerciales <ul style="list-style-type: none"> — producido con tecnología de fundición de alta presión y precisión, — fabricado en aleación de aluminio (EN 1706 grado AC-47100 o AC-47100 S o AC-46000 o AC-46000 S o AC-44300), — incluso con cojinetes 	0 %	—	31.12.2030
0.9022	ex 8511 90 00	30	Conmutador para motores de arranque de turismos y vehículos comerciales <ul style="list-style-type: none"> — con una longitud igual o superior a 27,7 mm pero inferior o igual a 44,6 mm, — con diseño de tipo paraguas o tambor 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9043	ex 8516 80 80	10	<p>Resistencia calentadora con un diseño de bucle triple:</p> <ul style="list-style-type: none"> — fabricada principalmente en acero inoxidable AISI 316L, — con una tensión asignada de 230 V, — con una potencia asignada de 2 000 W, — con una longitud total del elemento calentador igual o superior a 217 mm, pero inferior o igual a 223 mm, — con una longitud útil total del elemento calentador igual o superior a 169,5 mm, pero inferior o igual a 174,5 mm — con un diámetro superior o igual a 28 mm pero inferior o igual a 32 mm; — con un elemento calentador cuyo radio de curvatura sea de 10,75 mm, — equipada con fusibles térmicos, — sin sensor NTC incorporado, — con clavija terminal y conector chapados con níquel 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9014	ex 8544 30 00	23	<p>Cable de alimentación de batería de un solo núcleo de alta tensión provisto de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un conector de alta tensión, — una lengüeta plana metálica con un ojete en una carcasa de plástico, — tres o más abrazaderas de plástico <p>destinado a la fabricación de baterías recargables para vehículos híbridos y eléctricos ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2030
0.9000	ex 8544 30 00	33	<p>Juego de cables para transmitir los parámetros de seguridad de los módulos de baterías equipado con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — conectores de entrada y salida, — tres o más abrazaderas de plástico <p>destinado a la fabricación de baterías recargables para vehículos híbridos y eléctricos ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2030
0.9002	ex 8544 30 00	43	<p>Juego de cables de baterías de alta tensión, que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un único cable de alta tensión de núcleo terminado en una lengüeta plana, — una mecha de seguridad para una intensidad de corriente igual o superior a 10 A, pero inferior o igual a 400 A, — un conductor plano de cobre con aislamiento superficial terminado en una lengüeta plana, — tres o más patas abrazaderas de plástico, <p>destinado a la fabricación de baterías recargables para vehículos híbridos y eléctricos ⁽¹⁾</p>	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9027	ex 8547 90 00	10	<p>Componente de módulo de batería de ion-litio hecho de mica para la protección contra incendios, con una forma de la parte superior y los lados especialmente diseñada con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — una longitud igual o superior a 480,0 mm pero inferior o igual a 630,0 mm, — una anchura igual o superior a 78,0 mm pero inferior o igual a 233,0 mm, y — un espesor igual o superior a 0,75 mm pero inferior o igual a 2,50 mm 	1,85 %	—	31.12.2026
0.9038	ex 8548 00 90	45	<p>Filtro de interferencia electromagnética diseñado para eliminar las interferencias electromagnéticas conducidas de una línea eléctrica,</p> <ul style="list-style-type: none"> — con una tensión asignada de 250 V de corriente alterna, — una intensidad asignada inferior o igual a 15 A, — con una frecuencia de funcionamiento de 50/60 Hz, — con una resistencia dieléctrica de 1 500 V CA durante un minuto, — que contengan una resistencia de purga con una resistencia de 470 kΩ, — con tres varistores: uno con una tensión asignada de 680 V, otro de 910 V y otro de 1 800 V, cada uno \pm 10 %, — montado con un tornillo M8 con una fuerza de ruptura promedio de 93 kgf/cm 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9033	ex 8708 94 99	80	<p>Engranaje helicoidal de montaje en blanco, consistente en un cubo de acero al carbono (GB/T 699 grado 25 o DIN EN 10277 grado 11SMn30) y un anillo de poliamida fundida 6/12 con:</p> <ul style="list-style-type: none"> — un diámetro exterior no inferior a 97,35 mm ni superior a 102,65 mm, — un diámetro exterior superior o igual a 27,91 mm pero inferior o igual a 27,93 mm, — una altura igual o superior a 11,75 mm pero inferior o igual a 12,00 mm, — una altura general superior o igual a 16,00 mm pero inferior o igual a 18,00 mm 	0 %	—	31.12.2030
0.9029	ex 8708 99 97	27	<p>Polo interior del electroimán utilizado en el montaje del motor magnetorreológico para reducir los choques y para el aislamiento y amortiguamiento en los turismos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — de un agregado de polvo metálico, — de diámetro inferior o igual a 90,95 mm, — con una altura total de 24,5 mm, — impregnados con sellador, — chapado con cinc 	0 %	—	31.12.2030

Número de serie	Código NC	TARIC	Designación de la mercancía	Derechos autónomos	Unidad suplementaria	Fecha prevista de revisión obligatoria
0.9030	ex 9401 99 20	30	<p>Módulos del sistema de bloqueo del asiento que permitan el deslizamiento, el bloqueo y el desbloqueo del asiento en posiciones aleatorias e independientes a lo largo de los carriles:</p> <ul style="list-style-type: none"> — con un mecanismo integrado de bloqueo de seguridad, — con una construcción en casetes para su integración con el asiento mediante uniones atornilladas, — con un bastidor de aleación de magnesio fundida a presión, — con un sistema antirruido, — conectado con los sistemas de raíles para automóviles, — sin unidad de control electrónico, — sin semiconductores, — con un peso superior o igual a 1 475 g pero inferior o igual a 1 619 g 	0 %	—	31.12.2030

(¹) La suspensión de derechos está sujeta al control aduanero del destino final de conformidad con el artículo 254 del Reglamento (UE) n.º 952/2013.».